SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

PONE TÉRMINO A DESTINACION DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO AL MINISTERIO DEL INTERIOR – INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAÍSO.

EXENTA Nº 0509 **/;** **VALPARAÍSO,** 20 DIC. 2011

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Fiscalizar de este Servicio don Gabriel Moyano Guerra en su documento conductor Nº 266585; lo dispuesto en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en el D.S. Nº 79, de 2010, D.S. N° 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución Exenta Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 320, de 05 de diciembre de 1990 de esta Secretaría Regional Ministerial, se destinó al ***MINISTERIO DEL INTERIOR- INTENDENCIA REGIONAL DE VALPARAÍSO,*** la oficina C, hoy oficina 3-A, del piso 16, del edificio Esmeralda, ubicado en calle Melgarejo Nº 669, de la comuna, provincia y región de Valparaíso, denominado Edificio de los Servicios públicos de Los Andes, inscrito a favor del Fisco en mayor cabida, a fs. 4088 vta. Nº 4677 del Registro de Propiedad del año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, con una superficie total de terreno de 46,00 metros cuadrados, individualizado en el plano V-6-4616 C.U., con los siguientes deslindes particulares: **NORTE:** Fisco- resto del Edificio en 6,00 metros y lote D1, en 2,00 metros; **ESTE:** Lote D destinado al Ministerio del Trabajo, en 4,00 metros; bienes de copropiedad en 2,00 metros, lote D1 destinado al Ministerio del Trabajo en 3,50 metros; bienes de copropiedad en 2,00 metros; y lote B destinado a la Secretaría General de Gobierno en 0,50 metros; **SUR:** lote B destinado a Secretaría General de Gobierno, en tres trazos de 2,00 metros; 1,00 metros y y 5,00 metros; y **OESTE:** lote B destinado a Secretaría General de Gobierno, en 6,00 metros y calle Melgarejo, en 6,00 metros.

2.- Que la destinación otorgada lo fue con la finalidad de ocupar la propiedad en el funcionamiento de la Oficina de Coordinación de Territorios Insulares de la V región y si no la utilizare en dichos fines o en incurriese en cualquier infracción a las normas del D.L. 1939 de 1977, se pondría término inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría que acredite tales circunstancias.

3.- Que en informe de fiscalización Nº 159 de fecha 23 de septiembre de 2011, evacuado por el fiscalizador de este Servicio don Gabriel Moyano Guerra, se precisa que la oficina destinada se ocupó en los hechos, hasta el día 22 de septiembre de 2011 por parte de la ***Subsecretaría de Desarrollo Regional***, fecha en la que fue entregada desocupada por ésta, toda vez que a ésta se le otorgó una nueva destinación en el piso 10 del mismo edificio, existiendo en su interior solamente algunos muebles de oficina.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

4.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, los bienes destinados deben ser empleados en el objeto para el cual se solicitaron y si dejaren de utilizarse en dicho objeto, deben ser puestos de inmediato a disposición de este Ministerio, encontrándose éste facultado para poner término a la destinación cada vez que las circunstancias así lo aconsejen, como ocurre en la especie.

R E S U E L V O:

1.- Se pone término a la destinación otorgada mediante Resolución Exenta Nº 320 de 05 de diciembre de 1990, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales al Ministerio del Interior-Intendencia Regional de Valparaíso, respecto la oficina Nº 16-C, del Edificio Esmeralda, ubicado en calle Melgarejo Nº 669, de la comuna, provincia y región de Valparaíso, denominado Edificio de los Servicios públicos de Los Andes, inscrito a favor del Fisco en mayor cabida, a fs. 4088 vta. Nº 4677 del Registro de Propiedad del año 1969 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.

2.- Notifíquese al Ministerio del Interior-Intendencia Regional de Valparaíso, para los efectos legales que procedan, en específico los contemplados en el artículo 59 de la ley Nº 19.880, el que contempla el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución para deducir en su contra recurso de reposición para ante esta Secretaría Regional y/o subsidiariamente recurso jerárquico para ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE VALPARAISO

PAOLA LAROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Valparaíso

PLRM/SRL/PLA
Distribución:

- Interesado.
- Of. De Partes.
- U. de Bienes.
- U. de Catastro.
- U. Jurídica (PLA).

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
GDN/[illegible] REGION VALPARAISO

REF.: Destina a Ministerio del Interior-Intendencia Regional Valparaíso inmueble en la Va. Región.-

VALPARAISO, 05 DIC 1990

EXENTA Nº 320 /.- V I S T O S :

Estos antecedentes; la necesidad de regularizar la administración del Edificio de los Servicios Públicos; teniendo presente lo dispuesto en el Art. Nº56 del D.L. Nº 1.939 de 1977, la Resolución Nº 600 de 1977, modificada por la Resolución Nº 1.050, de 1980, ambas de la Contraloría General de la República y D.S. Nº 91 de 1983 del Ministerio de Bienes Nacionales;

R E S U E L V O :

Destínase al Ministerio del Interior, Intendencia Regional Valparaíso, para la oficina de Coordinación de Territorios Insulares, la oficina Nº 16-C del Edificio Esmeralda, ubicado en calle Melgarejo Nº 669 de la comuna y provincia de Valparaíso, Va. Región, inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a Fs. 4080 vta. Nº 4677 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondiente al año 1969, de una superficie de 46,00 m2, individualizado en el Plano Nº V-6-4616 C.U. con los siguientes deslindes:

NORTE : Fisco-resto del Edificio en 6,00 metros y lote D1, en 2,00 metros.

ESTE : Lote D destinado al Ministerio del Trabajo, en 4,00 metros; bienes de copropiedad en 2,00 metros, lote [illegible] destinado al Ministerio del Trabajo en 3,50 metros; bienes de copropiedad en 2,00 metros; y lote B destinado a Secretaría General de Gobierno en 0,50 metros.

SUR : Lote B destinado a Secretaría General de Gobierno, en 3 tramos de 2,00 metros; 1,00 metros y 5,00 metros.

OESTE : Lote B destinado a Secretaría General de Gobierno, en 6,00 metros y Calle Melgarejo, en 6,00 metros.

El Servicio beneficiario deberá dedicar la propiedad al funcionamiento de la oficina de Coordinación de Territorios Insulares de la Va. Región.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Va. Región, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la concesión cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y COMUNIQUESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR MINISTRO"

JUAN GMO. FERNANDEZ GIBBS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES VA. REGION